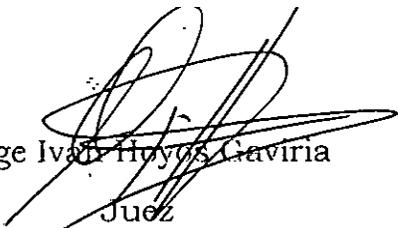


JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno

Radicado: 05001-31-03-016-2021-0069-00

Teniendo en cuenta la solicitud que hace el libelista, se decreta el embargo de los créditos o derechos semejantes que ostente el aquí demandado, los cuales se limitan a la suma de \$ 2'038.000.000, Líbrense los oficios pertinentes, a las siguientes entidades; Gobernación de Caldas, Alcaldía Municipal de Marmato, Gobernación del Nariño y Consorcio P3 Marmato.

Cúmplase

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

e.m.b.d.